JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76-001-31-10-007-2021-00209-00

AUTO #2805

Santiago de Cali, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

1. En relación con la solicitud del apoderado de la interesada ANA MARIA HERRERA BETANCOURT, encaminada a fijar fecha para realización de diligencia de inventarios y avalúos adicionales, deberá señalarse que dicha diligencia está prevista para la denuncia de nuevos bienes o deudas. Sin embargo, dada la particularidad del asunto, y la necesidad de ajustar el inventario ya celebrado, fundamentalmente, por las calidades de los bienes (propios o sociales), ante la intervención de la compañera permanente CLAUDIA AMPARO RENGIFO TOBAR, la solución procesal que mejor se ajusta a la situación es la de dejar sin efecto la anterior diligencia de inventarios, y celebrar una nueva en la que todos los intervinientes tengan participación.

En consecuencia, para ello se fija la hora de las **11:00 am del día 11 de diciembre de 2023,** para que tenga lugar la diligencia de inventarios y avalúos. ACOMPAÑAR por los interesados y para ese acto los documentos de titularidad de los bienes que se pretenden inventariar. La diligencia se celebrará a través de la plataforma Lifesize.

2. Finalmente, en relación con la solicitud de cita presentada por la apoderada de la interesada ANDREA HERRERA RENGIFO, se le indica que en acatamiento de los principios de celeridad procesal, imparcialidad e igualdad de las partes en el proceso, las peticiones deben ser canalizadas a través de memoriales dirigidos al proceso, para resolverlas mediante providencias escritas o verbales en audiencia, debidamente notificadas a las partes.

NOTIFÍQUESE,

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ